

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 116

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL A ROTULAR CON EL NOMBRE DE SHORT HILL SECTOR DE LA CARRETERA 836, KM. 2.9 INTERIOR, BARRIO SANTA ROSA II DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Un grupo de residentes de la Carretera #836, Km. 2.9 Interior del Barrio Santa Rosa II de Guaynabo han solicitado de esta Asamblea el que se les rotule la entrada a dicho barrio, habiendo sugerido el que se designe con el nombre de Short Hill dicha área.

Por Cuanto : Entiende esta Asamblea Municipal que la solicitud que ha sido sometida es una meritoria y contribuye a que dicha área este debidamente rotulada lo cual resuelve muchísimos problemas a sus residentes.

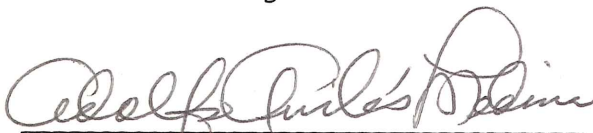
Por Cuanto : Es deber ineludible el que este Municipio atienda los reclamos legítimos de sus ciudadanos.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE FEBRERO DE 1991.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule con el nombre de Short Hill el área en la entrada de la Carretera # 836, Km. 2.9 Interior del Bo. Santa Rosa II Guaynabo según ha sido solicitado por los residentes.

Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Obras Públicas de este Municipio a instalar un letrero a la entrada de dicha área que indique "Calle sin Salida".

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.116, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal